

PARA: Doctor
Alfredo Palacio
Presidente de la Republica del Ecuador

Abogada
Anita Albán Mora
Ministra del Ambiente

DE: Save America's Forests – Estados Unidos
Land is Life – Estados Unidos
Friends of the Earth – Estados Unidos
Environmental Defense – Estados Unidos
Amazon Watch – Estados Unidos
Rainforest Rescue – Alemania

RE: Petrobras Septiembre 2006 Estudio de Impacto Ambiental en el bloque 31

FECHA: 29 de septiembre de 2006

El Parque Nacional Yasuní y Territorio Waorani del Ecuador, esta entre las áreas de mas biodiversidad dentro de toda la cuenca amazónica. Un reporte del 2004 preparado por 50 científicos del parque concluyo que el Yasuní puede ser una de las selvas mas biodiversidad del planeta. De mayor importancia aun es el hecho que el Parque Nacional y Territorio Waorani son parte del territorio ancestral de los Waorani incluyendo a los pueblos Tagaeri y Taramenane, estos últimos dos siendo los únicos en aislamiento voluntario en la Amazonia ecuatoriana.

Por lo tanto, el Yasuní es de importancia global para la conservación ya que es el único parque nacional en la región- no hay otro parque amazónico en cientos de kilómetros de distancia al sur o al este. Desafortunadamente, el Ecuador, al contrario de otros países amazónicos como Bolivia, Perú y Brasil, permite la extracción petrolera dentro de los parques nacionales.

La mayor parte de la seccion occidental del Parque Nacional Yasuní y del territorio Waorani han sido directamente afectados por la extracción petrolera, al igual que los impactos secundarios que conllevan las carreteras petroleras como lo son la tala ilegal, la colonización y la cacería insostenible.

Estamos por lo tanto extremadamente preocupados con los planes de Petrobras de extraer petróleo del área intacta en el noreste del Parque Nacional Yasuní y territorio Waorani. A pesar de que aplaudimos la decisión del Ministerio de Medio Ambiente de prohibir a Petrobras la construcción de una carretera en el centro del Parque Nacional Yasuní, el Estudio de Impacto Ambiental claramente indica que la construcción y operación de la Estación Central de Procesamiento, plataformas de producción, líneas de flujo y oleoducto tendrán un significativo impacto negativo social y ambiental.

Por ejemplo:

- La masiva Estación Central de Procesamiento (CPF) seria construida en el llano aluvial del río Tiputini. El Tiputini es conocido mundialmente por su extraordinaria fauna y flora. Dieciséis hectáreas de selva madura inundada a lo largo del Tiputini tendrían que ser despojadas y desaguadas de esta manera destruyendo completamente el hábitat.
- La selva que rodea el area en propuesta par alas dos plataformas de perforacion es es el habitat de especies de mamiferos que son considerados indicadores de selva de alta cualidad, como lo son el tapie, el armadillo gigante, el oso hormiguero gigante y varias especies de monos. Por ejemplo, cerca del area en propuesta para la plataforma de perforación Apaika es un gran saladero importante para

tapires y un hormiguero-comedero de hormigas donde los armadillos gigantes, especie en peligro de extinción, vienen a alimentarse.

- La construcción y operación de la Estación Central de Procesamiento tendrá impacto en la comunidad Kichwa de Chiru Isla. La CPF sera construida en un área importante de cacería para la comunidad, la selva abundante en fauna a lo largo del Tiputini. Además, el intenso ruido de la maquinaria y generadores en la CPF, junto con el constante movimiento de vehículos, personal y maquinas en la carretera de acceso a la CPF con toda seguridad ahuyentara la poblaciones locales de pájaros y mamíferos.
- La construcción y operación de las plataformas de perforación también afectaran directamente a los Waorani. Por lo menos 86% de los habitantes en las comunidades Waorani de Kawymeno dependen de la cacería para su alimentación. Las plataformas de perforación se encuentran dentro de de su terreno de caceria principal. El 86% de los Waorani en Kawymeno también dependen de la pesca. Los desechos generados en la cercana plataforma de perforación Apaika serán despojados en el río local. Las plataformas también con toda seguridad tendrian un efecto negativo en cualquier plan futuro de ecoturismo en Kawymeno.

Conjuntamente, no se ha llevado a cabo ningún análisis de alternativas en el nuevo Estudio de Impacto Ambiental. Por ejemplo, alternativas de ubicación para la instalación de tratamiento no han sido analizadas. De mayor importancia, una alternativa de “NO ACCION” para todo el proyecto no ha sido analizada. El examen de alternativas ha sido un componente fundamental de los estudios de impacto ambientales alrededor del mundo para mas de 30 años.

Por lo tanto, recomendamos que el Ministerio de Medio Ambiente NO apruebe el nuevo estudio y NO ceda la licencia ambiental para este proyecto. En cambio, apoyamos el pedido Waorani de un moratorio de diez años para nuevos proyectos petroleros en su territorio ancestral. En Julio del 2006, un grupo de 25 científicos-incluyendo muchos científicos con una extensa experiencia de investigación en el parque- envió una carta al gobierno ecuatoriano que también apoyaba el pedido de los Waorani de un moratorio para nuevas actividades petroleras.

Dado que la plataformas de perforacion y lineas de flujo estan ubicadas en territorio ancestral Waorani, se debe obtener consentimiento previo y informado de la nacionalidad Waorani.

El derecho de consentimiento previo y informado de personas indígenas para las actividades que causará impactos de su tierra y recursos se consagran en la ley internacional, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que el Ecuador ha ratificado. La Convención indica que las consultas se deben llevar a cabo en "de buena fe" y con la finalidad de “lograr el consentimiento.”

Consentimiento previo y informado debe ser obtenido de las comunidades impactados y a través de las organizaciones representativas ONHAE y AMWAE. En cambio, Petrobras solo ha consultado a la comunidad Waorani ubicada dentro del bloque 31 (Kawymeno), pero ONHAE y AMWAE no fueron consultados. Esto infringe la Constitucion Ecuatoriana, la ley internacional y el reglamento Waorani. La Constitución Ecuatoriana garantiza los derechos colectivos de las nacionalidades y pueblos indígenas a ser consultados sobre proyectos petroleros en su territorio. De esta manera, las organizaciones representativas deben ser parte de este proceso. El Convenio 169 de la OIT indica que los gobiernos deben consultar a las nacionalidades y pueblos indigenas de una manera apropiada y “en particular a través de sus organizaciones representativas”. Y los reglamentos Waorani declaran que la ONHAE en la unica entidad legal apta para firmar acuerdos en nombre de los Waorani. Por lo tanto solicitamos que el gobiernos extienda el periodo de comentario por lo menos por otro mes mas para asi permitir a la ONHAE y AMWAE un tiempo adecuado para ser consultados y entregar comentarios.

Además, antes que continúe la discusión sobre este proyecto, una evaluación comprensible del impacto social debe ser completada. Esta evaluación debería ser conducida por una institución independiente, sin

intereses financieros o de ningún otro tipo en los proyectos de Petrobras. La evaluación del impacto social debe ser llevada a cabo en colaboración con ONHAE y AMWAE y tomar en cuenta los efectos que el proyecto tendrá en la sobrevivencia de los Taromenani, quienes viven en aislamiento voluntario en el Bloque 31.

Si se llevara a cabo este proyecto, la implementación de los siguientes cambios técnicos propuestos por Scientists Concerned for Yasuní (los Científicos Preocupados por el Yasuní) reducirían significativamente, pero no eliminarían, los impactos negativos del proyecto.

Primero, un nuevo CPF no se debe construir junto al Tiputini. En cambio, los estudios de la viabilidad se deben emprender en la expansión de la estación existente en Campo Eden Yuturi. Dado que esta expansión sucedería en el territorio de la comunidad Kichwa de El Eden, el proyecto puede sólo avanzar con su consentimiento previo e informado.

Segundo, si el nuevo CPF se elimina, el nuevo vía de acceso desde el Río Napo no sería necesario y debería ser eliminado también e inmediatamente replantado.

Tercero, la plataforma de perforación Apaika no debe ser construida y Extended Reach Drilling (ERD) debe ser utilizada de la plataforma Nenke para el acceso al petróleo dentro del campo Apaika. La actual tecnología del ERD permite la perforación desde la lejana ubicación hasta 11 km de distancia. Por ejemplo, la compañía petrolera Total perforó el campo Ara en Argentina a 10 km de distancia. Muchas compañías como BP y Phillips han entrado a los campos a 8 km de distancia. Dado que la distancia entre las plataformas Nenke y Apaika es aproximadamente de solo 5 km, no hay necesidad de construir ambas plataformas.

Para concluir, enfatizamos que el nuevo diseño de proyecto de Petrobras, aunque mejor que el original con la carretera, tendrá impactos significativos para las poblaciones indígenas y biodiversidad del Parque Nacional Yasuní y sus alrededores. De esta manera, no apoyamos este nuevo desarrollo. Si es que procede, sin embargo, pensamos que el uso de la ya existente instalación de tratamiento en el bloque 15 y Extended Reach Drilling reducirían cuantiosamente los impactos sociales y ambientales del proyecto.

Agradecemos su atención a este caso.

Respetuosamente,

Carl Ross, Director
Save America's Forests – Estados Unidos

Brian Keane, Director
Land is Life – Estados Unidos

Brent Blackwelder, President
Friends of the Earth – Estados Unidos

Bruce Rich, Director of International Programs
Environmental Defense – Estados Unidos

Kevin Koenig, Northern Amazon Program Coordinator
Amazon Watch – Estados Unidos

Reinhard Behrend, Director
Rainforest Rescue – Alemania